

C 1- RAD. 73449-31-03-002-2020-00021-00
Demandante: JUAN CAMILO HUERTAS MENDEZ
Demandado: CAROLINA RODRIGUEZ LONGAS

60
SA
/

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, agosto veinticinco de dos mil veinte.

En razón a que la petición de medidas cautelares elevada por la demandada CAROLINA RODRIGUEZ LONGAS, donde refiere muebles e inmuebles sin detallar su plena identificación, que haga viable la medida para efectos de comunicarla a las autoridades correspondientes, tal como lo exigen los artículos 590, 591 y 598 del C.G.P; se NIEGA. Se requiere a la solicitante, para que allegue los datos correspondientes.

Sin embargo, esto no obsta para que el Despacho también atendiendo la solicitud que hace la mencionada, indague con la Secretaria de Transito y Transportes de esta Ciudad y con la Oficina de Registro de instrumentos público de la localidad, si el señor JUAN CAMILO HUERTAS MENDEZ con c.c. 65.824.491 figura allí como titular de vehículos o bienes inmuebles respectivamente.

NOTIFIQUESE.

Fanny Velasquez Barón

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 36 De hoy 26 ACO 2020

SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ